



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 202007000563

Fecha: 12/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino: DOCENTES



Por el cual se Modifica un acto administrativo de traslado de un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2019070007208 del 30 de diciembre de 2019, fue trasladado el señor **DEIMER MEZA LEGUIA**, identificado con cédula **1.104.375.332**, Normalista Superior, vinculado en provisionalidad, vacante temporal, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rafael Núñez, sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, en reemplazo de *Rosalba Gutiérrez Arango*, con cédula 22.115.890, quien pasa a otro municipio, plaza 7900030-031 –población mayoritaria; el educador Meza Leguía, venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-018 -población mayoritaria.

Debido a que en el acto administrativo se transcribió error en el nombre de la educadora que llega a reemplazar en la Institución Educativa Rafael Núñez, es procedente modificar dicho acto administrativo.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070007208 del 30 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, el señor **DEIMER MEZA LEGUIA**, identificado con cédula **1.104.375.332**, Normalista Superior, vinculado en provisionalidad, vacante temporal, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rafael Núñez, sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, en reemplazo de *Rosalba Gutiérrez Arango*, con cédula 22.115.890, quien pasa a otro municipio, plaza 7900030-031 – población mayoritaria; en el sentido que el señor Deimer Meza Leguía es trasladado para la Institución Educativa Rafael Núñez, sede Liceo Rafael Núñez del municipio de Tarazá, en reemplazo de **Clara Cecilia Carrasquilla Geles**, identificada con cédula 39.316.827, quien pasó a otro municipio, plaza vacante definitiva 790030-043 –población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

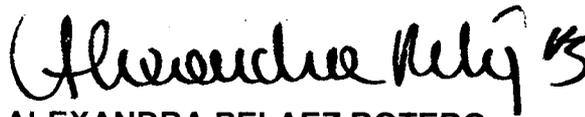
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

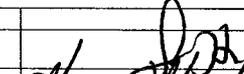
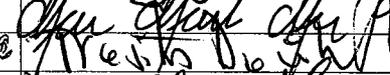
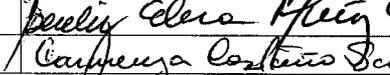
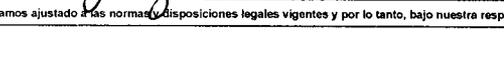
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		04/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Director Talento Humano		06-02-2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		06-02-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		05-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		04-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.